

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa, se entienda hecha la promulgación al día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real Decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1903.

Artículo 23. Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término al Notario ó Notarios que autorcen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cu dando de reintegrarse del rematante, si lo hubiera, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	4	Un mes.	5
Trimestre	11 50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año.	40	Un año.	50

Número suelto, 40 céntimos de peseta

Se publica todos los días, excepto los domingos

No se insertará edicto ó anuncio alguno a instancia de parte sin que antes sus interesados abonen ó garanticen su inserción a razón de 25 céntimos línea ó parte de ella.

NOTA IMPORTANTE—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manuep publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1854)

Los señores secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pgo, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 1 Junio 1920)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 2 193

El Alcalde de La Rambla, a petición de la familia interesada, me interesa la busca del presunto demete Rafael Estrada Uban, de 38 años, soltero, natural de dicho pueblo, de baja estatura, plano de pies, sin bigote ni barba, ojos melados, pelo negro, color moreno, cuyo individuo trabajaba en el cortijo Matasanos, de éste término y de cuya finca ha desaparecido.

Lo que se hace público por medio del presente, a fin de que por los señores Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, se proceda a averiguar el paradero de dicho individuo, dándome cuenta caso de ser habido, para la resolución que proceda

Córdoba 1.º de Junio de 1920.—El Gobernador, *Julio Blasco Perales*.

SECCIÓN DE MINAS

Núm. 2.158

Concepciones. Notificación

El Ilmo. Sr. Gobernador civil de de la provincia, con fecha 22 del actual se ha servido decretar lo siguiente:

De conformidad con el precedente informe de la Jefatura de Minas y L. gislación vigente y vistas las Reales órdenes de 25 de Junio de 1871 y 8 de Febrero de 1872:

Vengo en declarar nulo y fenecido y sin curso, el registro minero denominado "Cabeza del Obispo", número 8.140 del término de Santaella, por no ser las aguas salinas que en el mismo se piden, objeto de concesión minera.

Devuélvase al interesado la carta de pago y publíquese este decreto en el Boletín Oficial en concepto de notificación al mismo, por carecer de representante y no residir en esta capital.

Córdoba 26 de Mayo de 1920.—El Ingeniero Jefe, *Luis Espina y Capo*.

SECCION DE POSITOS

Núm. 2.061

Certifico.—Que en el expediente de recomendación de los créditos que a su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

«Providencia.—Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Santa Eufemia, que se expresarán y que durante el plazo de cinco días comprendidos del 13 al

18 de Abril último, no han satisfecho sus deudas, quedan incurso en el primer grado de apremio según lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1903, en la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incurso en el segundo grado o nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el artículo 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900».

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado artículo 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus deudas cubiertas con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Córdoba a 20 de Mayo de 1920.—El Jefe de la Sección, *Ricardo F. Lirán*

Relación que se cita

Número de orden. Nombres de los deudores o sus causahabientes. Fechas de las obligaciones.—Cantidades adeudadas: principal e intereses, 5 por 10 de recargo, total.

1 Manuel G. Romero Caballero, 24 de Agosto 1918, 134'98, 6'97, 141'73 pesetas.

2 Emilio Romero Muñoz 24 Agosto de 1918, 56'80, 2'84, 59'72 pesetas.

3 Felipe Ruiz y Ruiz, 19 de Noviembre de 1917, 143, 7'15, 150' 5 pesetas.

4 Florencio Bejarano Muñoz, 19 de Noviembre de 1917, 27'50, 1'37, 28'87 pesetas.

5 José Manuel Gómez Sánchez, 19 de Noviembre de 1917, 27'50, 1'37, 28'87 pesetas.

6 Angel Jurado Martín, 1.º de Enero de 1917, 33'90, 1'69, 35'59 pesetas.

7 Manuel María Fernández Jiménez, 1.º de Enero de 1917, 56'50, 2'82, 59'32 pesetas.

Total, 480'26, 23'99, 504'25 pesetas.

Delegación de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2.200

Anuncio de subasta

El día 10 del próximo mes de Junio, a las once de su mañana, se venderá en pública subasta, en mi despacho oficial y ante la Junta reunida al efecto, el siguiente lote:

Un mul, capón, castaño, boci-claro, lunares artificiales en el dorzo, lomo y costillares, señal de collar, de diez y seis años de edad, de un metro treinta y cuatro centímetros de alzada, sin hierro alguno visible. Dicha caballería sale a la subasta por el tipo de 125 pesetas y procede de comiso hecho por la Guardia civil del puesto de Encinas Reales, a un de conocido que se dió a la fuga.

Para optar a la subasta deberá depositarse previamente, ante la Junta en la primera media hora, el 10 por 100 del tipo por que sale a la venta y podrá pujarse a la llana por los licitadores, desde las once y treinta de di-

cho día, durante quince minutos y en definitiva se hará la adjudicación al mejor postor.

El rematante quedará obligado a satisfacer los honorarios correspondientes al perito tasador, inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL y periódico de esta localidad que lo publique, voz pública y el impuesto de derechos reales.

Córdoba 31 de Mayo de 1920.—El Delegado de Hacienda, M. Marín.

JEFATURA DE MINAS

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2.156

Número del expediente 8294

Don Luis Espina y Capo, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don José María Fernández Faldés, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 9 de Abril de 1920, solicitando se le concedan 38 pertenencias de la mina denominada "Los Cinco", de mineral hierro, sita en el término de Posadas y Almodóvar y en los terrenos de Breñas Altas, propiedad de don Antonio García Pedrajas y herederos de don Enrique Prieto y dehe-a del Sello, al Sur de las minas Encarnación y Salvadora, al Oeste de "La Segunda", y al N. de "San Valentín", cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 20 de Mayo de 1920, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la estaca VI de la mina "Encarnación", número 3871 y se medirán 500 metros al S 16° E colocándose la 1.ª estaca; de ésta 1.000 al E. 16° N. y 2.ª; de ésta 200 al N. 16° O y 3.ª; de ésta 100 al C. 16° S. y 4.ª; de ésta 100 al N. 16° O y 5.ª; de ésta 400 al O. 16° S. y 6.ª; de ésta 100 al N. 16° O y 7.ª; de ésta 100 al O. 16° S. y 8.ª; de ésta 100 al N. 16° O y 9.ª; y de ésta 400 al punto de partida, que será al propio tiempo la estaca 10ª, y quedará cerrado el polígono de las 38 pertenencias.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para el o.

Córdoba 26 de Mayo de 1920.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

Ministerio de Estado

REALES DECRETOS

En atención a las circunstancias que concurren en don José de Landecho y Allendesalazar, Secretario, de primera clase en el Ministerio de Estado,

Vengo en ascenderle a Ministro Residente y designarle, con esta categoría y como Jefe de Sección, al referido Ministerio, en la inteligencia de que este nombramiento corresponde al tercer turno que el artículo 8.º, título 1.º de la Ley Orgánica de las carreras Diplomáticas,

Consular y de Interpretes, señala al ascenso por elección entre los funcionarios en activo de la clase inferior inmediata.

Dado en Palacio a veinte de Mayo de mil novecientos veinte

ALFONSO

El Ministro de Estado,
Salvador Bermúdez de Castro,

En atención a las circunstancias que concurren en don Francisco Martínez de Galiniega y de la Serna, Vizconde de Gracia-Real, Secretario de primera clase en Mi Legación en Lisboa,

Vengo en ascenderle a Ministro Residente y destinarle, con esta categoría y con el carácter de Consejero, a Mi Embajada en Washington, en la inteligencia de que este nombramiento corresponde al segundo turno que el artículo 8.º, título 1.º de la Ley Orgánica de las Carreras Diplomática, Consular y de Interpretes, señala al Consejo por antigüedad entre los funcionarios en activo de la clase inferior inmediata.

Dado en Palacio a veinte de Mayo de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de Estado,
Salvador Bermúdez de Castro.

En atención a las circunstancias que concurren en don Alfonso Fiszowich y Gullón, Secretario de Segunda clase en Mi Embajada en Berlín,

Vengo en ascenderle a Secretario de primera clase y destinarle con esta categoría a Mi Legación en Lisboa, en la inteligencia de que este nombramiento corresponde al tercer turno, que el artículo 8.º, título 1.º de la Ley Orgánica de las carreras Diplomática, Consular y de Interpretes señala al ascenso por elección entre los funcionarios en activo de la clase inferior inmediata.

Dado en Palacio a veinte de Mayo de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de Estado,
Salvador Bermúdez de Castro

En atención a las circunstancias que concurren en don Emilio Sanz y Tovar, Secretario de Segunda clase en Mi Legación en Lisboa,

Vengo en ascenderle a Secretario de primera clase y destinarle, con esta categoría, al Ministerio de Estado en la inteligencia de que este nombramiento corresponde al segundo turno que el artículo 8.º, título 1.º de la Ley Orgánica, de las carreras Diplomática, Consular y de Interpretes señala al ascenso por antigüedad entre los funcionarios en activo de la clase inferior inmediata.

Dado en Palacio a veinte de Mayo de mil novecientos veinte.

ALFONSO

El Ministro de Estado,
Salvador Bermúdez de Castro.

COMISARIA GENERAL DE SUBSISTENCIAS

Circular número 5

La Real orden número 208 del suprimido Ministerio de Abastecimientos, inserta en la "Gaceta", del 30 de Marzo próximo pasado, al convocar un concurso para la exportación de 2.000 to-

neladas de aceite de oliva, exigió que los depósitos de garantía se completasen en un plazo de quince días, a contar de la publicación en la "Gaceta de Madrid", de la relación de las solicitudes admitidas y de las cantidades atribuibles a cada una en virtud del prorrateo que, en su caso, se practicara.

Posteriormente, la Real orden número 210, inserta en la "Gaceta", de 1.º de Abril amplió dicho término dividiéndolo en dos plazos que, a contar de la publicación de aquella Relación expirarían respectivamente, en 15 y 31 de Mayo corriente.

Pero, como por dificultades surgidas en el examen de los numerosos pliegos presentados, la Relación de peticionarios y cantidades prorrateadas no pudo ser publicada hasta el día 16 del actual, o sea cuando ya había expirado uno de los plazos establecidos en la Real orden número 210, es lógico y justo entender prorrogados aquellos términos por un lapso igual al que pudiera aprovecharse.

En su virtud, interpretando el alcance y espíritu de la repetida Real orden número 210, esta Comisaria general pone en conocimiento de los interesados:

Que los depósitos de garantía de exportación, otorgables en ejecución del concurso convocado por la Real orden número 208, podrán ser completados por los peticionarios que figuran en la relación publicada en la "Gaceta", del 16 del actual, hasta el día 15 de Junio próximo venidero inclusive.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados
Madrid, 29 de Mayo de 1920.—El Comisario general, Luis R. de Viguri.
Señor...

CAPITANÍA GENERAL DE LA 1.ª REGIÓN

E. M. - NEGOCIADO 3.º

Núm. 2.132

Relación de las clases e individuos del Regimiento Infantería de Vad Ras núm. 50, que pasan a formar parte del Regimiento Infantería de Valladolid núm. 74 de reciente creación, en virtud de lo dispuesto en la R. O. C. de 7 de Abril de 1910 (O. núm. 79).

Soldado, José Rodríguez Robles, reemplazo de 1913, Córdoba, Mayor, 58.

Soldado, Gerardo A. Mansa Fuentes, reemplazo de 1916, Pueblonuevo del Terrible, provincia de Córdoba.

Madrid 26 de Mayo de 1920.—El General Jefe de E. M.

AYUNTAMIENTOS

EL VISO

Núm. 2.181

Don José Medina Muñoz, Alcalde de esta villa.

Hago saber: Que celebrado en el día de la fecha ante el Ayuntamiento de mi presidencia el sorteo de asociados que con el mismo han de constituir en 1920 a 21 la Junta municipal, han resultado designados al efecto los individuos que se expresan a continuación:

Sección primera

D. José Murillo Areas
Manuel Antonio Cabello López

Sección segunda

D. José Gregorio Moyano Moreno
Juan Pizarro Delgado
Guillermo Linares Ruiz
Juan Abal Cañuelo Moreno

Sección tercera

D. Alfonso Ruiz González
Fernando López Moreno
José María Ruiz López

Sección cuarta

D. Manuel Cañuelo Pontes
José Gómez Ramírez
José Moreno y Moreno

Lo que en cumplimiento de lo que dispone la ley y a los efectos conducentes, se hace público por el presente edicto.

Dado en El VISO a 27 de Mayo de 1920.—El Alcalde, José Medina.

VILLA DEL RIO

Núm. 2.197

Don Emilio de León y Primo de Rivera
Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, acordó en sesión del día siete del actual dividir los vecinos contribuyentes del término para el sorteo de los V. cales asociados a la junta municipal, en la siguiente forma:

Sección primera

Mayores contribuyentes por industria hasta la tercera parte del número de los mismos.

Sección segunda

Contribuyentes por expresado concepto, comprendidos en el segundo tercio de los mismos.

Sección tercera

Contribuyentes de la tercera categoría por la misma clase de riqueza.

Sección cuarta

Contribuyentes por industrial.
Las listas respectivas quedan expuestas al público para oír reclamaciones dentro del plazo de ocho días contados desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia
Villa del Río a 29 de Mayo 1920.—Emilio de León.

CASTRO DEL RIO

Núm. 2.170

Don Andrés Criado Rodríguez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado el padrón de cédulas personales de este Municipio que ha regir el año económico actual, queda de manifiesto por término de ocho días en el negociado respectivo de la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes comprendidos en dicho padrón puedan examinarlo y deducir las reclamaciones que conduzcan a su derecho.

Castro del Río 28 de Mayo de 1920.—Andrés Criado

BENAMEJÍ

Núm. 2.198

Don José Ariaza Montes, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por la Corporación municipal, previa censura del señor Regidor Síndico, un presupuesto extraordinario de este Municipio dicho documento queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, con el fin de que pueda ser examinado y producirse las reclamaciones que sean pertinentes.

Ben meji 23 Mayo 1920.—José Ariaza Montes

Gobierno civil de la provincia de Córdoba

JEFATURA DE MINAS.-ANUNCIO DE DEMARCACION

RELACION de los registros que han de demarcarse en los días que se expresan en ella, con arreglo a lo dispuesto en el art. 33 del Reglamento Minero vigente, a cuyas operaciones prestarán los Alcaldes e individuos de la Guardia civil los auxilios reglamentarios.

Córdoba 21 de Mayo de 1920.—El Gobernador, Julio Blasco.

Días en que tendrán lugar las operaciones	Número del expediente	Nombre del registro minero	Paraje en que radica	Término municipal	INTERESADO	REPRESENTANTE	Minas colindantes	PROPIETARIO
Del 1.º al 8 de Junio	8034	Santa Teresa	La Onza	Montoro	D. Andrés García Oller	No tiene	No constan	
Idem	8122	San Fernando	Cerro del Valle de la Vera	Idem	" Felipe Gutiérrez Rodríguez	Idem	Idem	
Idem	8124	Santa Brígida	Arroyo de Garci-Gómez	Idem	" Juan Antonio Expósito	Idem	Idem	
Idem	8139	Cañamen	Valdepaños	Idem	" Javier Martínez Ruiz	Idem	Idem	
Idem	8260	San Juan	Cerro del Castañar	Idem	" Cribio Torralbo	Idem	Idem	
Idem	8121	La Paz	La Cigarral alta	Córdoba	" Gabriel García García	Idem	Idem	
Del 8 al 15 de Junio	8133	Cupido	Dehesa de las Malezas	Almodóvar del Río	" Pablo de Yanga	Idem	" Barrionuevo, núm. 6.621 Bélgica, núm. 7.504	D. Rafael Carreño El mismo
Idem	8133	Llanita	Dehesa de Cotatillas	Idem	El mismo	Idem	La Abundancia, núm. 6.479 Bruxelles, núm. 7.518	El mismo
Idem	8144	Demasia a El Trunfo	El Ingertal	Idem	" Rafael Carreño	Idem	Positiva núm. 2.791 Triunfo, núm. 6.707 Lorenzo, núm. 7.811	Miguel Colominas Pafael Carreño Enrique Poole
Idem	8241	Los Angeles	Majadales de Argote	Idem	El mismo	Idem	No constan	
Idem	8078	Ampliación a Villa Josefa	Dehesa de la Plata	Idem	" Miguel García Mora	Idem	Villa Josefa, núm. 7.751	" Miguel García Mora
Idem	8147	Mayo 4.º	Montenegro	Idem	" Compañía M.ª y M.ª de Peñarroya	Idem	Mayo 2.º, núm. 3.650	Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya
Idem	8152	La Natividad	Lugar de la Vega	Idem	D. Baldomer León Romero	No tiene	No constan	

Córdoba 21 de Mayo de 1920.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

AYUNTAMIENTOS

NUEVA CARTEYA Núm. 2 168

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el 4.º trimestre de 1919 a 1920.

(Conclusión)

Fué nombrado representante de este Ayuntamiento en Córdoba don Dolorés Fernández Doblas, viuda de don Manuel Rojan, para que pueda realizar toda clase de ingresos y pagos por cuenta municipio en las oficinas de Hacienda y demás centros que tengan o puedan tener relación con el Ayuntamiento gestione en las oficinas de las referidas dependencias, cuantos asuntos afectan a la Corporación, cuya representación en la capital se le confiere.

Sesión ordinaria del día 19

Presidencia del señor Alcalde don Isidro Tapi González.

Leída y aprobada el acta anterior se acordó

Prestar aprobación al proyecto de presupuesto municipal ordinario, formado por la comisión respectiva para el ejercicio de 1920 a 1921 y que se anuncie al público por 15 días según ordena la ley municipal.

Sesión ordinaria del día 26

Presidencia del señor Alcalde don Isidro Tapi González.

Leída y aprobada el acta anterior se acordó:

Autorizar al señor Presidente, para que en nombre de este Ayuntamiento y con certificado de este acuerdo, solicite del señor Gobernador civil la excepción de subasta para adquirir por este municipio la casa número 13 antiguo 21 moderno, calle Norte, con destino a cuartel de la Guardia civil de este pueblo, de conformidad a cuanto establece el párrafo tercero artículo 41 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Mes de Marzo

Sesión ordinaria del día 4

Presidencia el señor Alcalde don Isidro Tapi González

Leída y aprobada el acta anterior se acordó:

Nómbrense tallador de los mozos de este pueblo del actual reemplazo y revisiones, a don Julián Pérez y Pérez, que por haber pertenecido al Ejército en clase de sargento, posee los conocimientos propios para el caso, señalándole una gratificación de 750 pesetas por cada día que preste este servicio.

Fué autorizado el señor Alcalde, para designar los mozos que han de declarar como parte contraria, en los expedientes de excepciones que aleguen los mozos del actual reemplazo y revisiones.

Sesión ordinaria del día 11

Presidencia del señor Alcalde don Isidro Tapi González.

Leída y aprobada el acta anterior se acordó:

Prestar aprobación al repartimiento de contribución por fincas urbanas, formado para el año económico de 1920 a 1921, disponiendo la remisión del mismo, a la Administración de contribuciones para su aprobación.

Sesión ordinaria del día 18

Presidencia del señor Alcalde don Isidro Tapi González.

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 25

Presidencia del señor Alcalde don Isidoro Tapia González.

Leída y aprobada el acta anterior se acordó:

Prestar aprobación al padrón de cédulas personales, formado para el año actual y que se remita al señor Administrador para su aprobación superior.

Quintas

Mes de Enero

Sesión ordinaria del día 11

Presidencia del señor Alcalde don Isidoro Tapia González.

En esta sesión se cupo el Ayuntamiento, en llevar a efecto el alistamiento de mozos para el actual reemplazo incluyendo en el mismo todos los varones nacidos en el año 1899.

Sesión ordinaria del día 25

Presidencia del señor Alcalde don Isidoro Tapia González.

Tuvo por objeto esta sesión ocuparse el plazo correspondiente a cada uno,

Nueva Carnya 25 de Marzo 1920 — El Secretario, Francisco Cubero.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada en el día de hoy.

Nueva Carteya veintisiete de Marzo mil novecientos veinte. — El Secretario, Francisco Cubero. — V.º B.º: El Alcalde, Isidoro Tapia.

GR. NJUELA

Núm. 2.149

Don Juan José Cárdenas Ledesma, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la Corporación municipal de mi presidencia, en el día de hoy, ha practicado el sorteo de Vocales asociados que con el Ayuntamiento han de constituir, en el ejercicio económico corriente, la Junta municipal, cuyo resultado es el siguiente:

Sección primera

D. Eduardo Aranda Cárdenas.

Manuel Jurado Rueda, y

Manuel Aranda Fuentes.

Sección segunda

D. Miguel Cárdenas Benavente

José García Hernández y

Ignacio Cárdenas y Cárdenas.

Sección tercera

Don Máximo Monterroso Orellana, y

Antonio Aranda Monterrojo.

Lo que se hace público por el presente, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 68 de la vigente ley Municipal.

Granjuela 24 de Mayo de 1920. — Juan J. Cárdenas. — P. S. M.: Narciso Sánchez.

Juzgados

AGUILAR

Núm. 2.178

Don Agustín Romero Fustegueras, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente, requiero a todas las Autoridades de la Nación para que se practiquen diligencias en la busca y ocupación en su caso, de la caballería que después se reseñará, la cual era propia de don Francisco Perales Lara, y le fué hurtada la noche del veinte y cinco del actual, de los terrenos de

la casilla Guatapas de este término, poniéndola caso de ser habidas, a disposición de este Juzgado con poseedores ilegítimos.

Dado en Aguilar a veinte y siete de Mayo de mil novecientos veinte. — Agustín Romero. — El Secretario, Timoteo Sánchez.

Señas de la caballería

Una mula, pelo castaño claro, bocablanca, más de la marca, de cinco años, hierro del Fenix y el de la Mundial en anca izquierda.

POZOBLANCO

Núm. 2.174

Don Antonio Vizcaino Herruzo, interinamente Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial, practiquen diligencias en la busca de una yegua que en Julio del año último tenía cuatro años, de 1'30 de alzada, castaña picon, raza del país con la marca del Fenix Agrícola V-2 en la nalga derecha y el hierro de La Mundial Agraria C-2 en el muslo izquierdo hurtada al vecino de Villanueva de Córdoba Miguel Díaz Rico, la noche del diez y nueve al veinte del actual, de una cerca sita en el callejón de las Vacas, del término de dicha villa; y de ser habida sea puesta a mi disposición con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición; pues así es acordado en sumario que instruyo por tal motivo.

Dado en Pozoblanco a veinte y tres de Mayo de mil novecientos veinte. — Antonio Vizcaino. — El Secretario judicial, Carlos G. Loynaz.

POSADAS

Núm. 2.084

Don Adolfo Gómez Caminero y Mora, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto Civiles como Militares y policía judicial, la busca y rescate de dos sacos de trigo, hurtados la noche del catorce al quince del mes actual, en el tren mercancías 178, entre Córdoba y esta villa y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 97 de 1920.

Dado en Posadas a diez y nueve de Mayo de mil novecientos veinte. — Adolfo G. Caminero. — El Secretario, P. D.: Rafael Fabra.

CABRA

Núm. 2.00

Don Guillermo Avellán Vilches, Juez municipal de esta ciudad, en funciones del de instrucción, por enfermedad del propietario.

Por virtud del presente, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades e individuos de la policía y en el mio les ruego y encargo procedan a la busca y ocupación de un potrero de dos años, 1'20 de alzada, lucero, alazán, lanar blanco en el labio superior, calzado en blanco, tuerto del ojo izquierdo.

Potra, dos años, 1'44 alzada, castaña

clara, lucera, cerdin corrida, calzada de los pies, hierro particular A C enlazados en la nalga derecha, el Fenix Agrícola en la nalga izquierda y el de la Unión Ganadera en la espaldilla izquierda.

Mulota, un año, 1'26 alzada, castaña encendida, bociclara, raya cruzada y acebrada y hierros particulares A C enlazados en la nalga derecha y el de la Unión Ganadera, en la espaldilla izquierda, hurtadas en la noche del diez y nueve al veinte de los corrientes, a don Alfonso Cubero Serrano, de la dehesa Los H y ones, de este término; poniendo dichas caballerías, caso de ser habidas a disposición de este Juzgado con poseedores ilegítimos.

Dado en Cabra a veinte y dos de Mayo de mil novecientos veinte. — Guillermo Avellán. — El Secretario, Juan Sancho.

MONTORO

Núm. 2.107

Don Eduardo Delgado Golmayo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan a la busca de la caballería que al final se reseñará sustraída en la noche del veinte y ocho al veinte y nueve del actual de la finca Las Gamonosas de este término, al vecino de esta ciudad Domingo Cerezo Benítez, cuyo semoviente, de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores.

Dado en Montoro a veinte y uno de Mayo de mil novecientos veinte. — Eduardo Delgado. — El Secretario, Mariano López.

Señas de la caballería

Una mula de cuatro años, 1'52 de alzada, baya, raza española, rayada y cebrada y el hierro de la compañía El Fenix Agrícola en el muslo izquierdo.

POSADAS

Núm. 2.168

En providencia dictada por el señor Juez de Instrucción del partido de Posadas, en este día, en cumplimiento a ejecutoria recaída en causa por hurto, ha mandado que se haga saber al perjudicado don Sebastián Gallego del Alamo que quedan definitivamente a su disposición los trece cerdos que le fueron sustraídos y obran en su poder en calidad de depósito en virtud de no haber sido hallado en su domicilio de Burgos e ignorarse su actual paradero.

Posadas 30 de Mayo de 1920. — El Secretario, Licenciado, Joaquín Iglesias.

LUCENA

Núm. 2.045

Don Manuel Moreno Luque, Juez municipal e interino de instrucción

Por virtud del presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) y en el mio ruego y encargo a las autoridades e individuos de la policía judicial de la Nación ordenen practicar y practiquen diligencias para la busca, ocupación y remisión a este Juzgado, con poseedores ilegítimos, de un caballo de cinco años, de 1'57 de alzada pelo negro, raza española, sin señas particulares, con el hierro en la espaldilla izquierda letra F.

número 3 de la compañía La Mundial Agraria en la que está asegurado, perteneciente a don Antonio Lozano Curado de estos vecinos, que desapareció el diez y seis del corriente mes de terreno del partido de Anjarón de este término, donde pastaba, trabado con soga de parto.

Dado en Lucena a diez y ocho de Mayo de mil novecientos veinte. — Manuel Moreno. — El Secretario Judicial, Pedro Romero.

MONTILLA

Núm. 2.109

Don Angel Ortega y Trillo, Juez de instrucción interino de esta ciudad.

Por el presente se interesa de todas las autoridades agentes de policía judicial ordenen y practiquen diligencias para la busca y ocupación de los efectos siguientes: un saco de café de treinta y nueve kilos, más once kilos de café, expedición número 36.989 T rredonjimeno; una cajacafé con veinte y dos kilos, para Casariche, expedición número 36.950; una caja café de veinte y cinco kilos, para Martos, expedición número 37.013; una cajacafé con veinte y tres kilos para Torredonjimeno con el número 37.014 de expedición, y una caja café de veinte y tres kilos, para La Roda, expedición número 36.95; sustraídas la noche del diez y nueve al veinte de Enero último de un vagón de la Estación ferrea de esta ciudad, donde se encontraban; poniéndolos en su caso a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan legítima adquisición.

Dado en Montilla a diez y ocho de Mayo de mil novecientos veinte. — Angel Ortega. — El Secretario.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes con derecho, se cita o emplaza a los Jueces y Tribunales respectivos las personas que a continuación expresan, para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.145

CONTRERAS MORENO, María Josefa, que después dijo llamarse María Josefa Moreno Salguero, de catorce años, hija de Juan y Adelaida, natural de Almodóvar del Río y vecina de Córdoba, en donde ha estado domiciliada últimamente; procesada en causa por hurto y se le sigue por hurto; comparecerá término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Córdoba, situado en calle de Góngora sin número.

AVISO

La administración de este Boletín ha sido trasladada al domicilio de nuevo editor, D. Antonio A. Varo Morales, Librería, 24 (impresión La Verdad) donde se dirigirá la correspondencia y demás asuntos de dicha índole.

Imp. y Lit. de LA VERDAD, Librería, 24